

ORDEN DEL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA 2023-2024, PARA EL PERÍODO 2025-2026.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, recoge en el Capítulo I de su Título V los aspectos relativos a la coordinación y planificación en el ámbito de la Junta de Andalucía.

En concreto, su artículo 42 prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Dicho artículo establece que estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente en el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.



La Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, como órgano responsable de la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía, adoptó el Acuerdo de 9 de marzo de 2023, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos en materia de Transparencia Pública en la Administración de la Junta de Andalucía.

La directriz segunda dispone que la Comisión de Transparencia de cada Consejería elaborará una propuesta del plan operativo en su ámbito de actuación que elevará, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, debiendo aprobarse el plan en el primer cuatrimestre del ejercicio en el que deba comenzar su vigencia.

Con fecha 6 de abril de 2023 se aprobó por Orden del Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa el Plan Operativo en materia de Transparencia Pública para el periodo 2023-2024 tras la aprobación de la propuesta por la Comisión de Transparencia en su sesión de 22 de marzo de 2023.

La directriz quinta del Acuerdo de 9 de marzo de 2023 por el que se aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos en materia de Transparencia, dispone que los planes operativos tendrán una duración bienal, pudiendo prorrogarse por otro período de dos años más. En caso de prórroga, se podrán añadir o modificar los objetivos o medidas concretas, siguiendo el mismo procedimiento que para su aprobación, por la persona titular de la Consejería antes de la finalización de la vigencia del plan correspondiente, de acuerdo con la directriz segunda del Acuerdo de 9 de marzo de 2023.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	31/12/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3	



Próximo a expirar el período de vigencia del Plan Operativo 2023-2024, se ha propuesto en el ámbito de las distintas Unidades de Transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía la prórroga de las medidas incluidas con carácter general en los planes operativos de todas las consejerías, teniendo en cuenta la naturaleza de las mismas.

Así mismo, y en el ámbito de las competencias de esta Consejería, se ha propuesto modificar el apartado 6.2 en el que se incluyen medidas específicas del ámbito de actuación de la Secretaría de Transparencia, suprimiendo las vigentes medidas 4 y 5 de dicho apartado 6.2 una vez ejecutadas y al no ser susceptibles de prórroga, añadiendo las medidas que se incorporan en el anexo adjunto a esta orden.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en su sesión de 18 de diciembre de 2024, tal y como consta en el certificado expedido por la secretaría del citado órgano, ha acordado aprobar la propuesta de prórroga del Plan Operativo para el año 2023-2024 por otros dos años más, 2025-2026, así como su modificación, elevándola para su aprobación mediante Orden.

Así mismo, teniendo en cuenta las modificaciones operadas en la estructura organizativa de la Consejería tras la reestructuración de Consejerías efectuada mediante el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, procede adecuar las referencias a dicha organización en el texto del Plan Operativo.

Expuesto lo anterior, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 42 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Transparencia de esta Consejería en su sesión de 18 de diciembre de 2024,

RESUELVO

Primero. Aprobar la prórroga del Plan Operativo en materia de transparencia pública de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa 2023-2024, para que extienda sus efectos al período 2025-2026.

Segundo. Aprobar la modificación del citado Plan Operativo suprimiendo las vigentes medidas 4 y 5 del apartado 6.2, y añadiendo las medidas 4 y 5 que se incorporan mediante anexo a la presente orden.

Tercero. Facultar a la Secretaría de Transparencia para la elaboración de un texto consolidado del Plan Operativo 2025-2026, que integre las medidas prorrogadas junto con las modificaciones aprobadas, actualizando las referencias a la estructura organizativa de la Consejería vigente tras las últimas modificaciones efectuadas en el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Cuarto. Ordenar que se publique el texto consolidado en la correspondiente Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y el apartado noveno de las directrices aprobadas mediante Acuerdo de 9 de marzo de 2023 de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Quinto. Facultar a la Comisión de Transparencia para actualizar el Catálogo por el que se establece el reparto de las obligaciones de publicidad activa de la Consejería que se incorpora como anexo al Plan Operativo.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Antonio Sanz Cabello

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	31/12/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3	



ANEXO

Medida nº 4.-Mejorar la información pública que la Administración de la Junta de Andalucía pone a disposición de la ciudadanía promoviendo la igualdad en el acceso.	
Eje transversal	Publicidad Activa
Objetivo específico	Capacitar a la ciudadanía para acceder a la información que obra en poder de las Administraciones Públicas.
Descripción	La lectura fácil y el lenguaje claro facilitan la comunicación con la ciudadanía, promoviendo la participación e integración en la sociedad de las personas, en especial, de aquellas con mayores dificultades de comprensión. Para garantizar el acceso por derecho se promoverán medidas que favorezcan el conocimiento de la ciudadanía de dicho derecho y como ejercerlo.
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Secretaría de Transparencia.
Entidad colaboradora	Agencia Digital de Andalucía
Plazo de ejecución	2025-2026
Resultados esperados	Mejorar el acceso a la información pública.
Indicador de ejecución	Número de contenidos adaptados a lenguaje claro. Número de acciones de divulgación de la guía de lectura fácil. Número de tuits/posts en RRSS sobre información pública.
Indicador de resultado	% incremento de visualizaciones de contenidos respecto al ejercicio anterior. Número de nuevos usuarios. Número de impresiones en RRSS.

Medida nº 5.-Mejora de la información publicada en materia de subvenciones en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.	
Eje transversal	Publicidad Activa
Objetivo específico	Mejorar la información que se ofrece en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía en materia de subvenciones adaptándolo a las necesidades de la ciudadanía.
Descripción	Analizar la información ya publicada sobre subvenciones en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía con el fin de mejorar el acceso a la misma por la ciudadanía.
Órgano o entidad	Viceconsejería.
Unidad administrativa	Secretaría de Transparencia.
Entidad colaboradora	Agencia Digital de Andalucía
Plazo de ejecución	2025-2026
Resultados esperados	Mejorar el acceso a la información sobre subvenciones públicas en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, mediante su publicación de una forma más clara, accesible y comprensible por parte de la ciudadanía.
Indicador de ejecución	Número de apartados revisados. Número de mejoras propuestas. Número de apartados modificados.
Indicador de resultado	% incremento de visualizaciones de contenidos respecto al ejercicio anterior. % incremento de páginas vista de la sección dedicada a contratos, convenios y subvenciones. Número de valoraciones positivas del apartado o apartados modificados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO	31/12/2024	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3	